



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-2212-16-8

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2212-16-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Técnicas Mínimo Invasivas S.A. solicita la corrección de la Disposición DI-2018-2116-APN-ANMAT#MS, por la cual se revalidó y modificó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-136-72, producto médico denominado: SEPS-SISTEMA DE PUERTO DE EVACUACIÓN SUBDURAL, marca MEDTRONIC.

Que la firma Técnicas Mínimo Invasivas S.A. solicitó la presente rectificación, dado que se le concedió el cambio de titularidad a su favor del producto PM-136-72, aceptándose como nuevo el PM-1984-03 según la Disposición ANMAT N° 5116/16.

Que por error involuntario se consignó, en el primer párrafo del Considerando, en el Artículo 1° y en el Anexo de Autorización de Modificaciones, el dato de la razón social "Corpomédica S.A.". Asimismo, se redactó por error en el primer párrafo del Considerando, en los Artículos 1°, 2° y 3° y en el Anexo de Autorización de Modificaciones el número de producto médico PM-136-72.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el primer párrafo del Considerando, en el Artículo 1° y en el Anexo de Autorización de Modificaciones, el dato de la razón social de la firma solicitante, donde dice “CORPOMÉDICA S.A.”, debe decir “Técnicas Mínimo Invasivas S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el número de producto médico en el primer párrafo del Considerando, en los Artículos 1°, 2° y 3° y en el Anexo de Autorización de Modificaciones , donde dice “PM-136-72” debe decir “PM-1984-03”.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1984-03 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2212-16-8